



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 203-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarillis,

14 MAR 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 05548144 y N° de expediente N° 03299818 de fecha 31 de enero de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 000004-2025-GR-HCO-DRSHCO-DIREDHCO-ODI-UAIS-PP1001-DIT-CEPI/LM de fecha 29 de enero de 2025, Informe N° 00167-2025-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de fecha 31 de enero de 2025 e Informe N° 0046-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 31 de enero de 2025 y Memorandum N° 132-2025-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 20 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, el artículo 10° de la Ley General de Salud N° 26842, establece que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir necesidades biológicas. La alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 001-2016-MIM, Decreto Supremo que desarrolla la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y el sector privado promoviendo la lactancia materna, establece que las funciones de la Comisión Multisectorial, en el cual se incorporen la programación de las visitas de seguimientos y monitoreo de los lactarios institucionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 426-2019/MINSA se aprobó la NTS N° 152-MINSA/2019-DIGIESP-V.01, Norma Técnica de Salud para la Implementación, Funcionamiento y Promoción de Banco de Leche Humana en el Perú, que tiene como objetivo: "Establecer los estándares, procesos técnicos y operativos para la implementación, funcionamiento y promoción de banco de leche humana y centros de recolección de leche humana extraída y donada en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 240-2000-SA/DM, "Declaran la cuarta semana de agosto de cada año, como semana de la Lactancia Materna en el Perú";

Que, la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, creada mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA, conjuntamente con el Comité Técnico Institucional para la Promoción, Protección de la Lactancia Materna en el Perú, conformado por Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, y modificado por Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA y los comités de Lactancia Materna de los establecimientos de salud, vienen trabajando de manera coordinada para promover y proteger la lactancia materna como una practica clave para la reducción de la desnutrición crónica infantil, coadyuvando con ello al cumplimiento de los políticas de protección de la lactancia materna; así como el Plan Concertado en Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, establece como uno de los objetivos sanitarios, reducir la desnutrición infantil;

Que, la alimentación y nutrición condicionan en forma importante el crecimiento y desarrollo de todo ser vivo, por ello, la nutrición se constituye en un pilar fundamental de la vida, la salud y el desarrollo del ser humano durante toda su existencia, por tanto, es un tema de prioritario interés del Ministerio de Salud, por lo que para la consecución de sus objetivos estratégicos viene concertando esfuerzos, capacidades y competencias con los diversos actores mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna;

Que, la capacitación en promoción, protección y apoyo a la lactancia materna se define como el proceso educativo y formativo dirigido a profesionales de la salud, trabajadores comunitarios, madres, familias y la sociedad en general, con el objetivo de fortalecer conocimientos, habilidades y actitudes para fomentar la lactancia materna como práctica óptima de alimentación infantil;

Que, a través del Informe N° 000004-2025-GR-HCO-DRSHCO-DIREDHCO-ODI-UAIS-PP1001-DIT-CEPI/LM de fecha 29 de enero de 2025, la Coordinadora de Componente IRA-EDA de la Red de Salud Huánuco, remite a la Jefa de la Unidad de Atención Integral de Salud (AIS) de la Red de Salud Huánuco, la incorporación del Curso Taller en Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño en el PDP 2025, para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través del Memorándum N° 132-2025-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 20 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco ordena al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, la proyección de la Resolución de aprobación del **"PDP DE CAPACITACIÓN EN PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO DE LA LACTANCIA MATERNA DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO 2025"**; con la finalidad de promover acciones de capacitaciones de promoción y apoyo a la lactancia materna a fin de contribuir con la salud pública que constituye el binomio madre niño;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el PDP DE LA CAPACITACIÓN EN PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO 2025.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE HUÁNUCO
MG. ESP. DR. [Signature]
DIRECTOR EJECUTIVO